



Lima 08 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
N° 02028-2023-SUCAMEC/GEPP

VISTO: El expediente con Registro N° 202200359043 del 13 de Diciembre de 2022, presentado por JC ASTILLEROS S.A. , con R.U.C. N° 20165009925 y domicilio legal en AVENIDA LOS PESCADORES MZ.C LT.3 - GRAN TRAPECIO, distrito de CHIMBOTE, provincia de SANTA, departamento de ANCASH debidamente representada por HUMBERTO MANUEL DE LAS CASAS DAVILA, mediante el cual solicita Autorización de Almacenamiento de Explosivos y Materiales Relacionados; y por las siguientes consideraciones:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1127, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC tiene competencia de alcance nacional en el ámbito de los servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;
2. Que, JC ASTILLEROS S.A. solicita autorización de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados respecto de 1 Polvorín / Almacén(s) tipo PERMANENTE y SUPERFICIAL donde se almacenará EXPLOSIVOS, ubicado(s) en PLAYA EL DORADO, LOCALIZACIÓN GEORREFERENCIAL DATUM WGS 84 (ZONA 17S), EXPLOSIVOS (ESTE: 765919 – NORTE: 8984727), PARA LOS PRODUCTOS: DINAMITA 1000 KG, ANFO 500 KG. Y CORDÓN DETONANTE 19500 METROS, distrito de NUEVO CHIMBOTE, provincia SANTA y departamento de ANCASH;
3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212° del Decreto Supremo N° 010-2017-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, se considera polvorín o almacén a los locales o instalaciones aprobados o certificados por la SUCAMEC en los cuales se puede depositar explosivos o materiales relacionados propios o de terceros;
4. Que, en el artículo 215° de la norma antes citada, se establece una clasificación de los polvorines o almacenes de explosivos y materiales relacionados, de acuerdo con sus características y medidas de seguridad;
5. Que, conforme consta en los siguientes documentos se ha verificado que el polvorín / almacén vinculado con la autorización de almacenamiento que se solicita, cumple con las condiciones, características y medidas de seguridad necesarias requeridas para tal fin, establecidas en el artículo 217° del Decreto Supremo N° 010-2017-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil;

Tipo Documento	Nro. Documento	Fecha
INFORME TECNICO	02430-2023-SUCAMEC-GEPP	08/06/2023
ACTA DE VERIFICACION DE POLVORIN	2502(2)-2023-SUCAMEC-JZ ANCASH-NBMA	06/01/2023
INFORME TECNICO	02197-2023-SUCAMEC-GEPP	30/05/2023

Dichas características son las que se detalla a continuación:

Tipo Explosivo	Alto	Ancho	Largo	Area
EXPLOSIVOS	2.82	3.69	3.7	13.65

6. Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 212° y 221° del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, respecto a las condiciones, características y medidas de seguridad con las que deben de contar las instalaciones de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados, así como al cumplimiento de los requisitos previstos para tal fin;

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a favor de JC ASTILLEROS S.A. Autorización de Almacenamiento de Explosivos y Materiales Relacionados respecto de 1 Polvorín / Almacén(s) Tipo PERMANENTE y SUPERFICIAL, el mismo que se encuentra ubicado en PLAYA EL DORADO, LOCALIZACIÓN GEORREFERENCIAL DATUM WGS 84 (ZONA 17S), EXPLOSIVOS (ESTE: 765919 – NORTE: 8984727), PARA LOS PRODUCTOS: DINAMITA 1000 KG, ANFO 500 KG. Y CORDÓN DETONANTE 19500 METROS, distrito de NUEVO CHIMBOTE, provincia SANTA y departamento de ANCASH por un periodo de vigencia del 08 de Junio de 2023 hasta el 08 de Junio de 2024.

La instalación de almacenamiento relacionada con la presente autorización presenta las siguientes características, medidas y dimensiones:

<i>Tipo Explosivo</i>	<i>Alto</i>	<i>Ancho</i>	<i>Largo</i>	<i>Area</i>
EXPLOSIVOS	2.82	3.69	3.7	13.65

2. La presente autorización de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados alcanza únicamente a su titular, no pudiendo ser transferida a terceros ni cedida total ni parcialmente, sin contar con la autorización previa y expresa de la SUCAMEC.

3. JC ASTILLEROS S.A. queda obligada a cumplir con lo dispuesto en el marco normativo vigente en materia de adquisición, almacenamiento, uso, transporte, manejo y otras actividades vinculadas con explosivos y materiales relacionados.

4. JC ASTILLEROS S.A. designa como encargado(s) del despacho y seguridad de la instalación para el almacenamiento de explosivos y materiales relacionados, el cual es (son) el (los) responsables(s) de la recepción, acomodo y despacho de los referidos productos, conforme a lo dispuesto en el artículo 220° del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, a la(s) siguiente(s) persona(s):

N° Documento	Nombre y Apellido
32942027	ROGER IVAN BEDON BERNUY



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ CARRIZALES
Pedro Antonio FAU 20551964940
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2023 18:44:24-0500

Regístrese, comuníquese y archívese

GBR